

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 15351** *Orden EIC/1268/2017, de 19 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza a los representantes de la Generalitat de Cataluña en los órganos de gobierno de Comercial de la Forja, SA, (COMFORSA), a ampliar el capital social, modificar sus estatutos, y suscribir y desembolsar la totalidad de las nuevas acciones.*

El Consejo de Ministros, en aplicación de la habilitación conferida por el Acuerdo adoptado por el Pleno del Senado con fecha 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, ha adoptado, en su reunión de 15 de diciembre de 2017 y a propuesta del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, un Acuerdo por el que se autoriza a los representantes de la Generalitat de Cataluña en los órganos de gobierno de Comercial de la Forja, S.A. (COMFORSA), a ampliar el capital social, modificar sus estatutos, y suscribir y desembolsar la totalidad de las nuevas acciones.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Orden.

Madrid, 19 de diciembre de 2017.–El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.

ANEXO

Acuerdo por el que se autoriza a los representantes de la Generalitat de Cataluña en los órganos de gobierno de Comercial de la Forja, S. A. (COMFORSA), a ampliar el capital social, modificar sus estatutos, y suscribir y desembolsar la totalidad de las nuevas acciones

Visto que la Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, S. A. (AVANÇSA), es titular del 100% del capital social de Comercial de la Forja, S. A. (COMFORSA), que en la actualidad es de 32.923.362,97 euros;

Visto el acuerdo del Consejo de Administración de AVANÇSA, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la propuesta de aumento de capital social de COMFORSA y de modificación de sus estatutos para adaptar los artículos a que hacen referencia, y la suscripción y desembolso de las nuevas acciones por parte de AVANÇSA;

De conformidad con el apartado b) del artículo 35.5 y el artículo 36 del Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre;

Dado el Acuerdo del Gobierno de 10 de julio de 2012, por el que se aprueban los criterios para la creación, modificación y supresión de entidades participadas por la Generalidad, por la toma de participación y la desvinculación de entidades existentes, y por la tramitación de determinadas propuestas de acuerdo del Gobierno relativas a fundaciones;

A propuesta del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de diciembre de 2017, acuerda:

1. Autorizar la ampliación de capital de Comercial de la Forja, S. A. (COMFORSA), en el importe de 7.000.003,26 euros, por parte de la Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, S. A. (AVANÇSA), a desembolsar en forma dineraria en el acto de suscripción, mediante la emisión de 1.164.726 nuevas acciones, numeradas correlativamente del número 5478098 al 6642823, ambos inclusive, de un valor nominal cada una de 6,01 euros, con lo que el nuevo capital social quedará fijado en 39.923.366,23 euros, representado por 6.642.823 acciones de 6,01 euros de valor nominal unitario.

2. Autorizar la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de Comercial de la Forja, S. A. (COMFORSA), como consecuencia del aumento de capital aprobado en este Acuerdo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5.

El capital social es la cifra de 39.923.366,23 euros (treinta y nueve millones novecientos veintidós tres mil trescientos sesenta y seis euros con veintiún céntimos), dividido en 6.642.823 acciones ordinarias nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 6.642.823, ambos incluidos.

Las acciones son indivisibles y cualquiera que sea la postura de los poseedores o partícipes no se reconocerá más que la representación única del título, por lo que si una acción pertenece a varias personas, deberán actuar bajo una sola representación.

Las acciones podrán estar representadas por títulos de 1, 2 o 50 acciones y llevarán el sello de la sociedad, y la firma del presidente y del secretario, que podrán ser estampilladas o impresas y que contendrán todos los demás requisitos del artículo 53 de la Ley de sociedades anónimas.

La sociedad llevará un libro especial en el que se anotarán las acciones y la titularidad de las mismas, así como las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.»

3. Autorizar a la Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, S. A. (AVANÇSA), a suscribir y desembolsar la totalidad de las nuevas acciones a emitir por parte de Comercial de la Forja, S. A. (COMFORSA), representativas de la cantidad de 7.000.003,26 euros.

4. Autorizar a los representantes de la Generalidad de Cataluña en los órganos de gobierno de Comercial de la Forja, S. A. (COMFORSA), y de la Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, S. A. (AVANÇSA), para que adopten los acuerdos correspondientes, en el ámbito de sus competencias, y lleven a cabo todos los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en este Acuerdo.

5. Disponer la publicación de este Acuerdo en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».